

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

IV
SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.450

Viernes 15 de Mayo de 2026

Página 1 de 4

Avisos

CVE 2809207

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

LLAMADO A CONCURSO

El Consejo de Defensa del Estado, CDE, llama a concurso de tercer nivel jerárquico, el que se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda:

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Código Cargo	Cargo	Planta	Grado	Vacante	Fecha de vacancia	Lugar de desempeño
01	Jefe de Unidad	Directiva	4°	1	16/04/2026	Unidad de Mediación en Salud - Santiago, RM.

OBJETIVO DEL CARGO: Ejercer la dirección de la Unidad de Mediación en Salud del Consejo de Defensa del Estado con el propósito de garantizar la prestación eficaz y oportuna de los servicios a las partes involucradas, garantizando la aplicación de normas, principios y procedimientos específicos sobre imparcialidad y efectividad de la actividad en aras de alcanzar acuerdos.

REQUISITOS GENERALES: Las personas que postulen al cargo deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en relación con los artículos 46 y 47 del decreto supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de jefatura de Departamento y equivalentes, los que a continuación se indican:

- Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo (Ley N° 18.834). En el caso de los/as funcionarios/as a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida. En el caso de los suplentes, deberán acreditar un desempeño ininterrumpido durante los tres años previos al concurso.
- Estar calificado/a en Lista N° 1 de distinción.
- No estar afecto/a a las inhabilidades del artículo 55 del Estatuto Administrativo, esto es:

CVE 2809207

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



- i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
- ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- iii. Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa, en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el literal A) del artículo 38 del DFL N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, por lo que deberán acreditar título de abogado/a, y experiencia de 5 años en el ejercicio de la profesión.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Copia de certificado de título profesional de abogado/a expedido por la Excelentísima Corte Suprema.
- b) Copia de certificados o documentos oficiales que acrediten ejercicio de la profesión. En caso de haber ejercido cargos de jefatura, la certificación deberá señalar el número de personas a cargo y el período de tiempo.
- c) Copia de certificados oficiales que acrediten estudios, capacitación, postítulos o postgrados, según corresponda.
- d) Certificado de la jefatura de Desarrollo de Personas del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones actualmente el/a postulante, o su equivalente, extendido dentro de los últimos 30 días previos a la publicación de este concurso, que acredite lo siguiente:

- i. Calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los ministerios o servicios regidos por el Estatuto Administrativo (Ley N° 18.834). En el caso de los/as empleados/as a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, lo que también será exigido para los/as funcionarios/as en calidad de suplentes, de acuerdo con el dictamen N° 56.311, de 2014, de Contraloría General de la República.
- ii. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.

e) Declaración jurada o certificado (ver anexo) de la jefatura Desarrollo de las Personas del Servicio al que pertenezca el/la postulante que acredite no estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del decreto supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

- i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.
- ii. No haber sido objeto de medida disciplinaria de censura más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- iii. No haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

f) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los antecedentes presentados, en forma digital, en la postulación deben constar en documentos originales, copias autorizadas u otros documentos estimados fidedignos por el Comité de Selección.

Los formatos de las declaraciones y certificados imprescindibles para postular se encuentran disponibles en el Capítulo XIV, Anexos, de las presentes Bases y en www.empleospublicos.cl.

PERMANENCIA EN EL CARGO: La persona nombrada permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el Presidente del Consejo podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

Una vez concluido su período o eventual prórroga, la persona nombrada podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES: La recepción de postulaciones se extenderá hasta las 15:59 horas del octavo día hábil administrativo siguiente a la fecha de publicación.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el Portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones.

No se recibirán documentos adicionales fuera de este plazo. Tampoco serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por correo electrónico o papel.

A la fecha y hora de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán completar la información exigida por el Portal www.empleospublicos.cl, entre éstos el CV electrónico completo, y haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados, cuestión que es de su exclusiva responsabilidad.

Las personas que presenten alguna discapacidad deberán informarlo al momento de la postulación, a fin de adoptar las medidas pertinentes conforme a la legislación vigente.

Se invita a las personas interesadas a postular e informarse de los requisitos, procedimientos de postulación y etapas del proceso, todos establecidos en las bases del concurso público, contenidas en la resolución exenta N° 208, de 8 de mayo de 2026, del Consejo de Defensa del Estado, las cuales serán publicadas en el sitio web www.empleospublicos.cl

CONDICIONES DEL CONCURSO: El concurso lo llevará a cabo en todos sus aspectos el "Comité de Selección", conformado por cinco Abogados/as Consejeros/as, y el/la Encargado/a de Personal o quien ejerza sus funciones. El Comité será presidido por el/la Abogado/a Consejero/a de mayor antigüedad y, en su ausencia, por el/la Consejero/a que le siga en dicho orden. El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurra más del 50% de sus integrantes, sin incluir a la/el Encargado/a de Personal o quien ejerza sus funciones, quien siempre lo integrará.

Las sesiones del Comité podrán ser celebradas mediante el sistema de videoconferencia. Los datos de dirección, teléfonos y correo electrónico informados por los/as candidatos/as al momento de postular serán los únicos válidos para todas las comunicaciones relacionadas con el presente concurso, siendo de exclusiva responsabilidad de los/as interesados/as informarlos correctamente.

El concurso se tramitará de acuerdo con el principio de reserva de identidad del postulante. En consecuencia, se mantendrá en secreto la identidad de cada candidato/a para los efectos de la evaluación de las pruebas y otros instrumentos de selección en que ello sea posible. A todos/as los/as participantes admisibles les será asignado un "código de postulante", que servirá de identificación personal del/a postulante durante el certamen.

El Comité de Selección podrá, si lo estima conveniente, luego de vencido el plazo, solicitar y tener a la vista informes y/o antecedentes adicionales en cada ítem del certamen, para aclarar información respecto de la documentación ya presentada, dejando constancia de ello.

Los antecedentes presentados en forma digital en la postulación deben constar en documentos originales, copias autorizadas u otros documentos estimados fidedignos por el Comité de Selección.

Las notificaciones del proceso se harán al correo electrónico informado al momento de la postulación, siendo de exclusiva responsabilidad del/a interesado/a informarlo correctamente.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como del estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a la casilla: concursoplantas@cde.cl

Por orden de la Presidenta del Consejo de Defensa del Estado.

MARJORIE CÁRDENAS DERAMOND
Secretaria Abogado
Consejo de Defensa del Estado

